

Bocas Del Toro, 23 noviembre del 2022

Ingeniero
Milcíades Concepción
Ministro Encargado
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetado Ingeniero Concepción

Yo, ALFRED GERNOT RAMRATH, varón, de nacionalidad alemana, mayor de edad, portador del pasaporte N° C4WKXZJ5V, residente en Isla Colón, Corregimiento de Bocas del Toro, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, actuando como persona natural y promotor del proyecto denominado "**TARA**", a desarrollarse en isla Solarte, Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro. Hago entrega para Evaluación el presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1. La realización del proyecto se ejecutará sobre un área en concesión de fondo de mar de 0 ha + 1,965.88 m². Destacamos que el proyecto citado, está incluido en la lista taxativa de tipos de proyecto que necesitan Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector turismo. El mencionado documento cuenta con un total de 117 hojas y ha sido elaborado bajo la responsabilidad de los siguientes consultores ambientales.

Consultor: Carlos Montenegro
Nº de registro: DEIA-IRC-026-2019

Consultor: Dioseneth Aponte
Nº de registro: DEIA-ARC-018-2020

El monto global de la inversión para este proyecto es de cien mil dólares (100,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de Julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011.

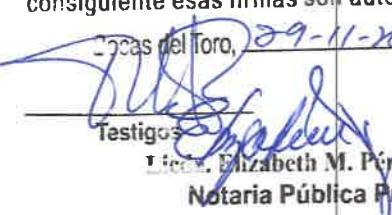
Con esta solicitud, se hace entrega de (1) documento original y (1) copia impresa, además de (2) copias en formato digital, grabadas en discos compactos (CD's),

Documentos originales en un sobre: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Copia de pasaporte notariado del promotor, Recibo de pago por los servicios de evaluación, Paz y salvo del Ministerio de Ambiente, Declaración jurada.


ALFRED GERNOT RAMRATH
PROMOTOR DE
PROYECTO TARA

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera de
Circuito De Bocas del Toro, bajo la identidad personal N° 1-27-497,

CERTIFICO:
Que Alfred Gernot Ramrath
Pas: C4WKXZJ5V
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi
presencia en la de los testigos que suscriben, y por
consiguiente esas firmas son auténticas.

 Bocas del Toro, 29-11-2022
Testigo: J. del nado Testigo: I. Gernot Ramrath
Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



REPUBLICA DE PANAMA

PAREJ NOTARIAL



NOTARIA DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veintidós (2022) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **ALFRED GERNOT RAMRATH**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con pasaporte número 4 CWKXJ5V (C4WKXZJ5V), residente en Isla Colon, corregimiento de Bocas del Toro, distrito y provincia de Bocas del Toro, como persona natural en su condición de promotor del proyecto denominado "**TARA**", a desarrollarse en un área de concesión de fondo de mar de 0has + 1,965.88 metros cuadrados en Isla Solarte, en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, Republica de Panama, que consiste en una vivienda unifamiliar, una casa de botes y tres bungalos. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. Y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. ---EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.---Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.---Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898), **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-



veinticuatro-dos mil quinientos cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.-----

EL DECLARANTE:

A handwritten signature in blue ink.

ALFRED GERNOT RAMRATH

CED. C4W KXZJ5V

A black and white fingerprint impression.

A handwritten signature in blue ink.

RAUL LIN ROJAS

A handwritten signature in blue ink.
CAROLINA CASASOLA FARQUEZ

LICDO. ELIZABETH MARGARITA PÉREZ CENTENO

NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.

CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 29-11-2022

[Handwritten signatures]
Testigos
Lcda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 212572

Fecha de Emisión:

10	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

09	02	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

GERNOT RAMRATH, ALFRED

Con cédula de identidad personal Nº

C4WKXZJ5V

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Lucía Spiller
Director Regional





Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

1033546

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ALFRED GERNOT RAMRATH / C4WKXZJ5V	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-12-2
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Bocas del Toro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesoreria	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

COBRADO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 1 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
02	12	2022	10:21:32 AM

Firma

Vielka Moreno

Nombre del Cajero Vielka Moreno



IMP 1

Generales del Consultor

[CERRAR](#)

Nombre: APONTE SALDAÑA, DIOSENETH JOEL	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-757-734					
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: DIOSENETHAPONTE@GM AIL.COM					
No. Resolución: DEIA-IRC- 018-2020	Teléfonos: OFICINA : 774- 5306 / 6245-6605	Estado: ACTUALIZADO					
Dirección:							
Empresa							
Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

Generales del Consultor

[CERRAR](#)

Nombre: CARLOS MAGDIEL MONTENEGRO STAFF	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 1-731-286					
Estado: ACTUALIZADO	Título: ingeniero en manejo de cuencas y ambiente	E-mail: CARLOS.MONTENEGRO21@ OUTLOOK.COM					
No. Resolución: DEIA-IRC- 026-2019	Teléfonos: MÓVIL : 6296- 20-81	Estado: ACTUALIZADO					
Dirección:							
Empresa							
Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

FORMULARIO EIA-1601

PROYECTO: "TARA"

PROMOTOR: Alfred Gernot Ramrath

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: 6 de febrero de 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	x		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO	x		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	x		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	x		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	x		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	x		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	x		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	x		Persona Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	x		Para uso de fondo de mar
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	x		
Entregado por: Nombre: <u>Carlos Montenegro</u> Cédula: <u>1-731-266</u> Firma: <u>CM</u>		Recibido por: (Ministerio de Ambiente) Técnico: <u>Yarlis Aparicio</u> Firma: <u>YAP</u>		

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "TARA"

PROMOTOR: Alfred Gernot Ramrath

Nº DE EXPEDIENTE: T-007B-23

FECHA DE ENTRADA: 6 de febrero de 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): Carlos Montenegro (DEIA-IRC-026-2019); Dioseneth Aponte (DEIA-ARC-018-2020).

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOARIS APARICIO.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		
5.7.3 Gaseosos	X		
5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9 Monto global de la inversión	X		
6 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3 Caracterización del suelo	X		
6.3.1 La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2 Deslinde de la propiedad	X		
6.4 Topografía	X		
6.6 Hidrología	X		
6.6.1 Calidad de aguas superficiales	X		
6.7 Calidad de aire	X		
6.7.1 Ruido	X		
6.7.2 Olores	X		
7 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		

7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS Certificación de conductencia remitida por la ASEP (copia autenticada).	x		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	x		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	x		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	x		

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	6 de febrero de 2023
FECHA DE INFORME:	08 de febrero de 2023
PROYECTO:	“TARA”
PROMOTOR:	Alfred Gernot Ramrath
CONSULTORES :	Carlos Montenegro (DEIA-IRC-026-2019) Dioseneth Aponte (DEIA-ARC-018-2020)
LOCALIZACIÓN:	Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro

DESCRIPCIÓN:

El proyecto denominado “TARA” A desarrollarse en Isla Solarte, corregimiento de Bastimentos, distrito y provincia de Bocas Del Toro, consiste en el desarrollo y construcción de una residencia unifamiliar sobre el mar, de un área aproximada de 344.79 m² que posee una distribución de una habitación, un baño, sala, comedor y una terraza o plataforma. También se construirá una casa para botes sobre el mar, que tendrá la capacidad de aparcar dos botes, esta casa para botes tendrá unos espacios cerrados con divisiones internas para albergar las baterías del sistema de paneles solares, también guardará un tanque de almacenamiento de agua para la residencia y los bungalows.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado, “TARA” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIONES:

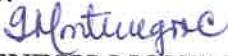
Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “TARA”, promovido por **Alfred Gernot Ramrath**.

Elaborado por:

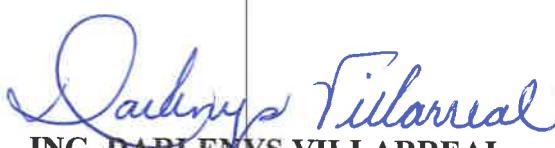

ING. YOARIS M. APARICIO G.

Técnico Evaluador

Revisado:


ING. GENESIS MONTENEGRO
Jefe, Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visto bueno:


ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEÍDO DRBT-013-0902-23**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que **Alfred Gernot Ramrath.**, de nacionalidad alemana, con cédula de identidad personal N° C4WKXZJ5V, se propone realizar el proyecto denominado “TARA”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 6 de febrero de 2023, **Alfred Gernot Ramrath**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “TARA”, ubicado en el corregimiento de Bastimentos, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de **Carlos Montenegro y Dioseneth Aponte**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-026-2019** e **DEIA-ARC-018-2020**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inició el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego del registro de consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental, Regional Bocas del Toro, con fecha del 13 de febrero de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “TARA”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “TARA” promovido por **Alfred Gernot Ramrath**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de evaluación y análisis del estudio de impacto ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Bocas del Toro, a los nueve (09) días, del mes de febrero del año, dos mil veintitres (2023).

CÚMPLASE,


ING. DARLENYS VILLARREAL
 DIRECTORA REGIONAL DE BOCAS DEL TORO.

201

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0225-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **14 DE FEBRERO DE 2023**

Proyecto: **“TARA”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **Yoaris Aparicio** Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO** Distrito: **BOCAS DEL TORO**
Corregimiento: **BASTIMENTOS**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 14 de febrero de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**TARA**”, le informamos lo siguiente:

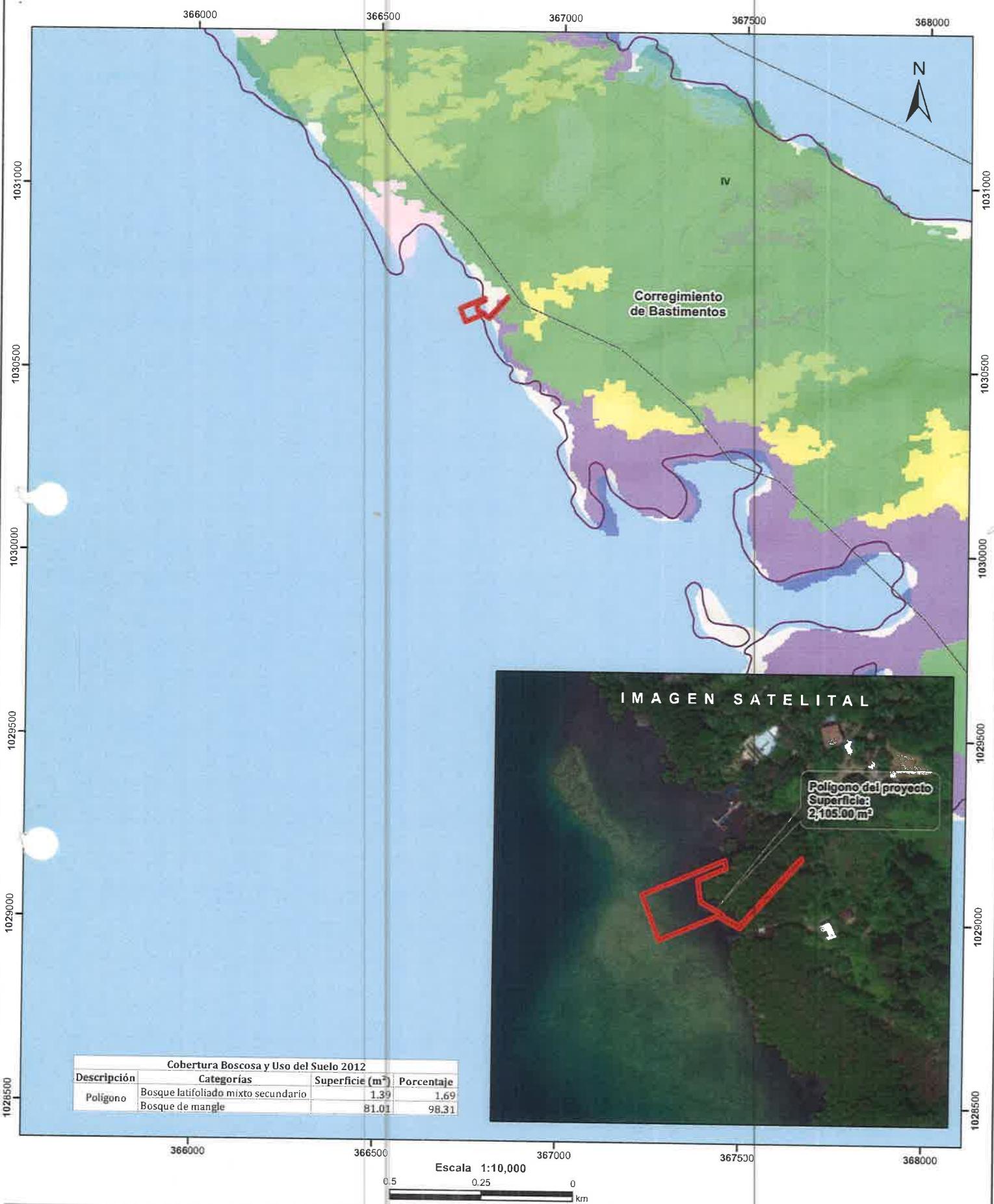
Con los datos proporcionados se generó un polígono (**2,105.00 m²**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica en la categoría de “**Bosque latifoliado mixto secundario**”, “**Bosque de mangle**”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo VI (No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **16 DE FEBRERO DE 2023**

Adj: Mapa
aodgc/at

CORREGIMIENTO DE BASTIMENTOS, DISTRITO DE
BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO -
PROYECTO TARA



- Polígono del proyecto
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura y Uso del Suelo 2012

- Afloramiento rocoso y tierra desnuda
- Bosque de mangle

L E Y E N D A

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación baja inundable
- Área poblada

- Notas:
- El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
- Capacidad Agrológica**
- VI No arable, con limitaciones severas, aptas para pastos, bosques, tierras de reservas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: T-007B-23

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE BOCAS DEL TORO**



MINISTERIO DE
AMBIENTE

**Tel. 750-0075
Fax 750-0074**

**Urb. Switche 4, Segunda Entrada
Changuinola, Bocas del Toro**

Changuinola, 25 de abril de 2023.
DRBT- 341-23

Señor:
ALFRED GERNOT RAMRATH
Representante Legal
Proyecto: TARA
Provincia de Bocas del Toro
E. S. D.

Señor RAMRATH:

En atención a la Nota S/N, con fecha del 27 de marzo de 2023, recibido en la Regional de Bocas del Toro el 19 de abril de 2023, se le solicita respuesta ante lo manifestado por los inversionistas, empleados, moradores, comerciantes, lancheros/boteros y comunidad en general de Bocas del Toro, con respecto al Proyecto TARA.

Adjuntamos a esta solicitud, copia de la Nota entregada en la Regional de Bocas del Toro.

De usted,

DV/gm

REPÚBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
MiAMBIENTE-Bocas del Toro.

341-23

-18-

Rdo:
Monteagor
19/4/23
3:40 pm

Bocas del Toro, 27 de marzo de 2023.

Ingeniera Darlenys Villarreal

Directora Regional del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE).

Provincia de Bocas del Toro

E. S. D.



Respetada Ing. Villarreal,

Reciba un cordial saludo y deseo de éxito en sus delicadas funciones, de parte de INVERSINISTAS, EMPLEADOS, MORADORES, COMERCIANTES, LANCHEROS/BOTEROS, Y COMUNIDAD EN GENERAL DE BOCAS DEL TORO.

Nos dirijimos a usted porque estamos sumamente preocupados, en virtud que actualmente se ha iniciado la construcción del Proyecto TARA, sin tener certeza si el Estudio de Impacto Ambiental ha sido aprobado por ustedes, pues el mismo ha sido inconsulto, el cual consiste en atracadero largo y unos bungalos en isla Solarte.

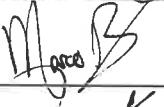
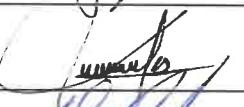
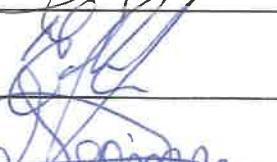
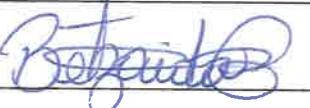
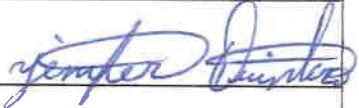
Este Proyecto TARA, al cual nos oponemos rotundamente, se encuentra dentro de su Dirección Regional con el expediente Nº T-007B-23 correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I de dicho proyecto, y cuyo promotor es el Señor ALFRED GERNOT RAMRATH.

Esta oposición al proyecto y preocupación es de una gran cantidad de comerciantes, boteros/lancheros, operadores de tours, y la comunidad en general en Bocas del Toro. La oposición se sustenta en diversas circunstancias: la afectación significativa sobre el manglar y el ecosistemas marino-costero; la prolongación excesiva del atracadero del Proyecto TARA y de otras estructuras sobre el mar; pone en riesgo la circulación Marítima de boteros en general y de los clientes que constantemente llegan a Bambuda Lodge; el impacto visual sobre los vecinos y colindantes; el Estudio de Impacto Ambiental carece de información metodológica y técnica confiable para que pueda ser evaluado apropiadamente el proyecto, entre otras razones, que nos hacen solicitar el rechazo del referido Estudio.

1

CIUDADANOS QUE SOLICITAN EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO TARA Y LA PARALIZACIÓN DE DICHA CONSTRUCCIÓN.

Las razones anteriormente mencionadas, y otras, sustentan nuestra oposición y rechazo al proyecto TARA y del referido Estudio de Impacto Ambiental. Es por ello que los abajo firmantes, solicitamos la paralización inmediata del proyecto que ya se ha iniciado a construir, y una respuesta formal de parte del Ministerio de Ambiente:

Nº	Nombre completo	Nº de Cédula o Pasaporte	Actividad comercial afectada	Firma
1	Victor Rodríguez	8-828-852		
2	John Botancourt	AT 477560		
3	Marco Bacil	4-805-122		
4	Daniel Torres	1-736-1334		
5	Eduard Rojas	E-115663040		
6	Shariley Gómez	1-754-1165		
7	Rosandra Rojas	1-702-646		
8	Bethzaida Rojas	1-715-763		
9	Felis Gómez	1-756-2323		
10	Adriana Rojas	1-120-11		
11	Florencio Eugenio	1-707-1343		
12	Jenifer Quintero	1-743-1692		
13	Zaira Smith	1-756-464		
14	Monica Diaz			
15	Melanie Dixon	1-743-963		
16	Erika Santiago	1-739-611		

2 CIUDADANOS QUE SOLICITAN EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO TARA Y LA PARALIZACIÓN DE DICHA CONSTRUCCIÓN.

17	Johani Rock	1-756-722	
18	Gabriel Montano	4-761-2313	
19	Victoria Vasson	E-2-17117	
20	Maria Fernanda R	134768908	
21	Aretha Desman	1-735-488	
22	Jessiel Balboa	1-756-725	
23	Kyndal de Toffe	1-735-1218	
24	Mosela Gavito	1-746-2445	
25	Elizabeth Lank	1-714-884	
26	Saul Palacio	1-759-898	
27	Efraim Humphries	4-815-1180	
28	Ashley Hollings	8-923-1040	
29	Adair L M J	8-809-1206	
30	Julia Salina	1-723-178	
31	Miriam Abrego	1-715-881	
32	Edilicia Chirel	1-707-9406	
33	Aitomari Astudillo	085643750	
34	Oscar Rojas	111797473	
35	Zolbeik Harsell	1-741-1550	
36	Enrique Dafesio	1-743-1278	

37	Katherine Morales	110420252	<i>[Signature]</i>
38	Tatjana Gipperd	A5187891	<i>[Signature]</i>
39	Mayeli Michel	1-27-747.	<i>[Signature]</i>
40	Juanis Gorrode	1-747-1418	<i>[Signature]</i>
41	José R. López	6-711-1240	<i>[Signature]</i>
42	Ermelio Willia	1718-2018	<i>[Signature]</i>
43	Rebeca Smith	8-777-81	<i>[Signature]</i>
44	Perez Brown	1-53-20	<i>[Signature]</i>
45	Lylen Hendiz	4-734-2016	<i>[Signature]</i>
46	Hilene Silva	159557998.	<i>[Signature]</i>
47	Maria Morales	1-747-648	<i>[Signature]</i>
48	Ruberto Almanza	1-747-1398	<i>[Signature]</i>
49	Aldin Muenda	1-704-1893	<i>[Signature]</i>
50	Fernando Sazay	1-40-821	



MiAMBIENTE

Ministerio de Ambiente

Dirección Regional de Bocas del Toro

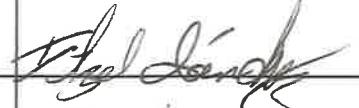
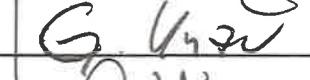
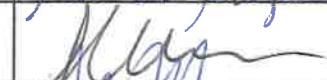
Este documento es fiel copia de su original

Director (a) Regional

Fecha:

4

CIUDADANOS QUE SOLICITAN EL RECHAZO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
TARA Y LA PARALIZACIÓN DE DICHA CONSTRUCCIÓN.

Nº	Nombre completo	Nº de Cédula o Pasaporte	Actividad comercial afectada	Firma
51	Carmen Brown	3-719-2712		
52	Samir Rodriguez	1-722-75		
53	Soray González	1-752-2373		
54	Amilcar Gonzalez	1-757-2207		
55	Carlos Velasquez	1-719-2160		
56	Dulce Sanchez	1-719-103		
57	Genesis Vizcarra	063311234		
58	CMWIS ERTIAL	031464		
59	Adair Forcas	1-741-1548		
60	Johis Maza	142-782-271		
61	Marisel Mojica	1-755-2111		
62	Jordina Sanchez	79277961C		
63	MARTIN Pedernales	E-8-192827		
64	Anadem Serras	79277960L		
65				
66				
67				
68				

Nº	Nombre completo	Nº de Cédula o Pasaporte	Actividad comercial afectada	Firma
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN Informe N° IT-007B-23 DRBT-ITI-062

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	"TARA"
Promotor:	ALFRED GERNOT RAMRATH
Ubicación del proyecto:	CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. Coordenadas: 366794.832E 1030655.766N
Fecha de la inspección:	Viernes, 13 de octubre de 2023.
Fecha del informe:	8 de enero de 2023.
Participantes en la Inspección:	Yoryana Aguilar (MiAMBIENTE, Bocas del Toro)

II. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: "TARA".
- Verificar si el proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Verificar la ubicación del proyecto.

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "TARA" consiste en la construcción de varias estructuras sobre fondo marino en concesión, entre estas dos Bungalow, una residencia unifamiliar, una casa para botes, un depósito, y un atracadero.

La construcción de la residencia unifamiliar de aproximadamente 344.79 m² sobre el mar, la cual cuenta con una habitación, un baño, sala, comedor y una terraza o plataforma. Además, se construirá una casa para botes con capacidad para dos embarcaciones, la cual contará con espacios cerrados con divisiones internas para albergar las baterías del sistema de paneles solares, así como un tanque de almacenamiento de agua para la residencia y los bungalows.

Asimismo, el proyecto contempla la construcción de dos cabañas tipo bungalow con las mismas dimensiones y características (41,65 m² cada una para un área de 83.30m²), cada una de ellas con una recámara, un baño, sala-comedor y una terraza. Tanto la casa unifamiliar, la casa para botes y los bungalows estarán conectados mediante un atracadero de 109.14 m² que los unirá a tierra firme.

La bodega y casa, estructura contará con aproximadamente 51 pilotes que actuarán de soporte, abarca un área total de 305.63 m², el estacionamiento para botes será bajo techo y dispondrá de espacio para una embarcación chica, y la bodega o depósito se tendrá acceso a 3 puertas de madera y se empleará para el almacenamiento de baterías, materiales varios, tanque de reserva de agua y sistema de bombeo para tratamiento de las aguas residuales en tierra firme.

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

La residencia unifamiliar será de una planta con material de construcción de madera machimbrada, abarca un área de 344.79 m² y dispondrá de espacios básicos necesarios que todo hogar presenta como: cocina, dormitorios, sala-comedor, y baño sanitario. También tendrá cuatro ventanas tipo corredizas y una baranda que se ubicará sobre el perímetro de la casa. Es importante señalar que esta reposará sobre 53 pilotes.

El área total de construcción será de 842.86m², la cual se desarrollará sobre fondo de mar en un polígono de 1965.88m² a concesionar.

IV. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Se coordinó la inspección de campo el día 13 de octubre de 2023. El acceso al área del proyecto se da por mar desde Almirante; hasta llegar a silarte donde se ubica el área del proyecto a desarrollarse sobre fondo de mar. Una vez en el sitio se procede a verificar las coordenadas y toma de imágenes fotográficas del sitio.

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

5.1. Descripción del recorrido durante la inspección.

Siendo las 1:00 pm, se inició el recorrido para verificar el área del proyecto y las características biofísicas del sitio, así como las coordenadas de ubicación del mismo. El área del proyecto a desarrollar, se ubica sobre fondo de mar, y se verificaron las características biofísicas del área.

5.2. Identificación de los componentes ambientales observados.

Se observó que el proyecto se desarrollará sobre fondo de mar la topografía varía de 0 a -3 o -4 metros bajo el nivel del mar para el cual se realizará la solicitud de concesión al estado; el suelo está compuesto por arena. El sitio donde se pretende desarrollar el proyecto existe la presencia de mangle que según EsIA presentado no será afectado. Es importante mencionar que el área del polígono presenta pasto marino constante, con respecto a la fauna presente se observó corales, estrellas de mar y variedad de peces durante la inspección.

En la zona donde se realizará el proyecto no se registran actividades que generen emisiones significativas que afecten la calidad del aire. Asimismo, el proyecto no tendrá impacto en el medio ambiente en términos de emisiones. En cuanto al ruido ambiental generado en la zona, no presenta niveles que puedan generar problemas significativos de salud, ya que las fuentes generadoras son los servicios de hospedaje y los motores de las embarcaciones, los cuales no son perjudiciales a nivel crítico. El proyecto no afecta la calidad del ambiente, en cuanto al aire, agua y ruido.

El sistema de agua residuales será manejado a través de un sistema de almacenamiento de aguas residuales que estará acoplado a un sistema de bombeo, el cual impulsará estas aguas a través de una tubería a tierra firme donde se dispondrá de un tanque séptico para darle el correcto tratamiento.

5.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

Cabe resaltar la presencia de pastos marinos y corales en el área a concesionar. Se evidenció que el Promotor ha iniciado construcción en el área destinada para el desarrollo del Proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL

El atracadero se encuentra en zona de humedal con presencia de manglares donde se desarrolla la fauna acuática que luego pasa a zonas con pasto marino.

VI. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS



Figura 1, 2. vista del atracadero.



figura 3,4. ambiente físico en el polígono.

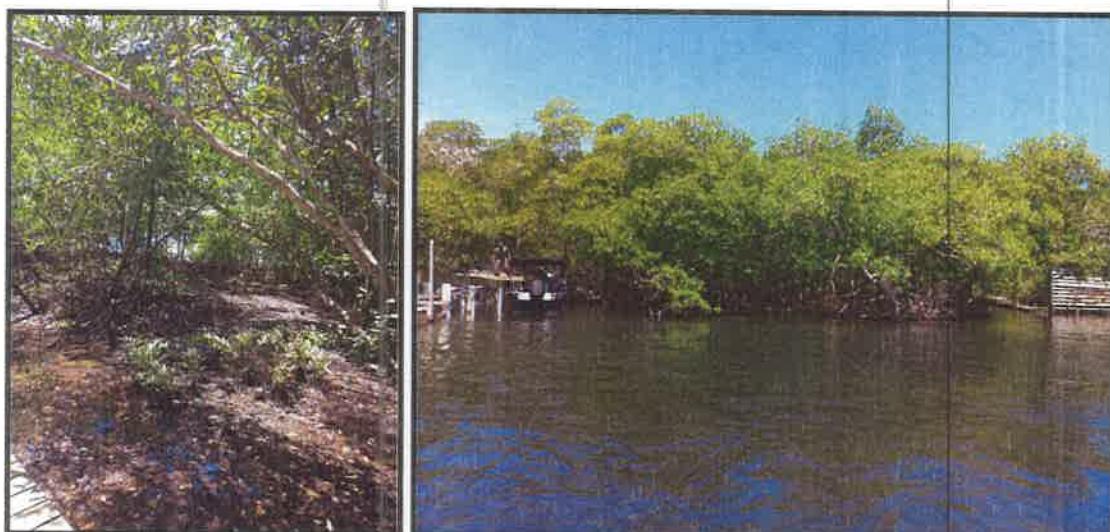


figura 5,6. Mangle presente en el área de atracadero.

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL



figura 7,8. Pasto marino continuo presente en el polígono.



figura 9,10. Estructuras dentro del proyecto.

VII. CONCLUSIONES

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y que no conllevan riesgos ambientales significativos.
- Las coordenadas del estudio coinciden con la ubicación del proyecto en campo.

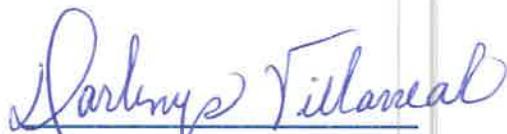
VIII. RECOMENDACIONES

- Según lo establecido en el artículo 12, de la ley 304 del 31 de mayo del 2022, (Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá.), se recomienda suspender todo tipo de construcción en el polígono presentado para el proyecto TARA..

MINISTERIO DE AMBIENTE**SECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL****INFORME ELABORADO POR:**

IDONEIDAD: 7.378-13 *

ING. YORYANA AGUILAR
TÉCNICO EVALUADOR
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

REVISADO POR:

ING. DARLENYS VILLARREAL
DIRECTORA REGIONAL ENCARGADO
MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

DV/ya

**MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

I. DATOS GENERALES

FECHA: 8 de enero de 2024.

NOMBRE DEL PROYECTO: “TARA.”

PROMOTOR: ALFRED GERNOT RAMRATH

UBICACIÓN: ISLA SOLARTE CORREGIMIENTO DE BASTIMENTO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

II. ANTECEDENTES

El día 6 de febrero de 2023, el señor **ALFRED GERNOT RAMRATH**, portador del Pasaporte N° **C4WKXZJ5V**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**TARA**” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Carlos Montenegro y Dioseneth Aponte**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-026-2019 e DEIA-ARC-018-2020**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de varias estructuras sobre fondo marino en concesión, entre estas dos Bungalow, una residencia unifamiliar, una casa para botes, un depósito, y un atracadero.

La construcción de la residencia unifamiliar de aproximadamente 344.79 m² sobre el mar, la cual cuenta con una habitación, un baño, sala, comedor y una terraza o plataforma. Además, se construirá una casa para botes con capacidad para dos embarcaciones, la cual contará con espacios cerrados con divisiones internas para albergar las baterías del sistema de paneles solares, así como un tanque de almacenamiento de agua para la residencia y los bungalows.

Asimismo, el proyecto contempla la construcción de dos cabañas tipo bungalow con las mismas dimensiones y características (41,65 m² cada una para un área de 83.30m²), cada una de ellas con una recámara, un baño, sala-comedor y una terraza. Tanto la casa unifamiliar, la casa para botes y los bungalows estarán conectados mediante un atracadero de 109.14 m² que los unirá a tierra firme.

La bodega y casa, estructura contará con aproximadamente 51 pilotes que actuarán de soporte, abarca un área total de 305.63 m² , el estacionamiento para botes será bajo techo y dispondrá de espacio para una embarcación chica, y la bodega o depósito se tendrá acceso a 3 puertas de madera y se empleará para el almacenamiento de baterías, materiales varios, tanque de reserva de agua y sistema de bombeo para tratamiento de las aguas residuales en tierra firme.

La residencia unifamiliar será de una planta con material de construcción de madera machimbrada, abarcará un área de 344.79 m² y dispondrá de espacios básicos necesarios que todo hogar presenta como: cocina, dormitorios, sala-comedor, y baño sanitario. También tendrá cuatro ventanas tipo corredizas y una baranda que se ubicará sobre el perímetro de la casa. Es importante señalar que esta reposará sobre 53 pilotes.

El área total de construcción será de **842.86m²**, la cual se desarrollará en un área que se encuentra en trámite de concesión de fondo de mar de **0has + 1965.88m²** en Isla Solarte Corregimiento de Bastimento, Distrito de Bocas del Toro y Provincia de Bocas del Toro.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bastimento, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO N°	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1030691.905	366785.148
2	1030663.836	366718.314
3	1030627.701	366732.187
4	1030647.543	366780.013
5	1030637.753	366797.478
6	1030683.425	366839.113
7	1030692.617	366847.246
8	1030694.005	366846.678
9	1030684.997	366838.474
10	1030639.644	366797.172
11	1030648.275	366781.776
12	1030649.006	366f83.539
13	1030658.524	366765.668
14	1030675.754	366763.254
15	1030685.491	366786.160

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-013-0902-23** de 09 de febrero de 2023, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría 1, del proyecto denominado “TARA” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la Dirección de Información Ambiental (DIAM) y se recibe respuesta de la misma el día 16 de febrero de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 2,105.00 m² y el mismo **no** se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de **1965.88m²**, información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA (fojas 15 y 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. T-007B-23 ITI 062-23, realizado el 8 de enero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo. En cuanto a la caracterización del proyecto se presentaron las siguientes observaciones: Se observó construcción sobre fondo de mar en presencia de pasto marino continuo y coral en todo el polígono a conceder. El atracadero se encuentra en humedal con presencia de mangle (visible en las fojas 24 a 28 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

En cuanto al **ambiente físico**, según lo mencionado en el EsIA, actualmente el área donde se realizará el proyecto se ubica sobre fondo de mar. Dentro del terreno no existen cauces hídricos ni fuente de aguas superficiales ya que el mismo se desarrollará sobre fondo de mar, la topografía varía de 0 a -3 o -4 bajó el nivel del mar, no se perciben malos olores..

En referencia al análisis del **ambiente biológico**, según lo descrito en el EsIA, se identificaron especies de Flora como mangle y especial riqueza en las praderas de pastos marinos, compuestos principalmente por Thalassia testudinum (herba de tortuga), así como de macroalgas. En cuanto a la aplicación de técnicas de inventario forestal, no se realizó inventario ya que según lo descrito en el EsIA la construcción del proyecto será sobre el mar y el mismo no afectará especies arbóreas.

Con relación a la composición de la fauna, las más evidentes son las estrellas marinas, se visualizó la presencia de corales, pequeños cardúmenes de peces y alevines y restos de esponja de mar. Con respecto a las aves, se observaron cuatro especies en áreas colindantes al proyecto, las cuales son: colibrí, pelícano pardo (Pelecanus occidentalis), azulejo y carpintero. Se tiene la presencia de cangrejo ermitaño de la familia Paguroidea.

Por último, con relación al **ambiente socioeconómico**, en el EsIA, se indica que se realizó una encuesta el 25 de noviembre de 2022 a 15 personas del área, donde se evidenció la siguiente información: 80% de los entrevistados no tenían conocimiento de la realización del proyecto; el 100% indica que está de acuerdo con la realización de este proyecto; el 100% de las personas entrevistadas opinó que la actividad del proyecto contribuirá a generar empleos en el sector y El 73% de las personas entrevistadas piensa que el proyecto no causará impactos sobre el ambiente y las personas de la comunidad, mientras que el 27% piensa que el proyecto si causará impacto sobre el ambiente y las personas de la comunidad.

Durante el proceso de evaluación, los encuestados recomiendan que: Generar empleos a la comunidad; Mantener la zona de construcción limpia; No talar árboles en la zona; No contaminar el ambiente.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor, se considera que el mismo no es viable, ya que incumple con lo establecido en la ley 304 del 31 de mayo del 2022, (Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociados en Panamá.) Por lo tanto el proyecto genera impactos negativos de carácter significativo y no presenta medida alguna para el manejo de los impactos ambientales, producidos por el desarrollo del proyecto.

IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el EsIA y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. Una vez evaluado el EsIA se verifica que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de

2011, sin embargo, el promotor no presentó una descripción adecuada y detallada de las actividades del proyecto de manera que no se logró identificar las medidas para satisfacer las exigencias y requerimientos, para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.

2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, no propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la vegetación y fauna marina presente en el área del proyecto.
3. Durante la fase de evaluación y análisis, del Estudio de Impacto Ambiental, El promotor inició el proyecto con la actividad de construcción sobre fondo de mar con presencia de pasto y corales dentro del área del polígono, sin evaluación de impacto ambiental previo, siendo estas actividades de mayor impacto y análisis en la ejecución del proyecto.
4. De acuerdo a las opiniones y las consideraciones técnicas por parte de nuestra Área de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, se **rechaza** el desarrollo del mismo.

V. RECOMENDACIONES.

- Remitir el presente informe a la Dirección Regional de Bocas Del Toro, para que inicie trámite correspondiente en Asesoría Legal.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **rechazar** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**TARA**”.

INFORME ELABORADO POR:

Yoryana Aguilar
ING. YORYANA AGUILAR
 TÉCNICO EVALUADOR
 SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



VISTO BUENO:

Darlenys Villarreal
ING. DARLENYS VILLARREAL
 DIRECTORA REGIONAL ENCARGADO
 MiAMBIENTE BOCAS DEL TORO

DV/ya

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME DE VISITA No. 1

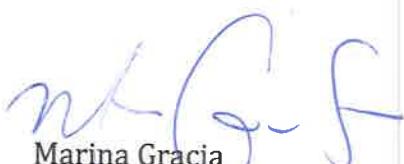
DILIGENCIAS DE NOTIFICACIÓN

Exp: IT-007-B-23

RESOLUCIÓN No. DRBT-002-0802-24

El día de hoy, 11 de junio de 2022, me presenté ante el domicilio registrado en el expediente administrativo No. IT-007-B-23, con la finalidad de llevar a cabo la diligencia de notificación a ALFRED GERNOT RAMRATH, por el proyecto denominado TARA, correspondiente a la resolución (Rechazo) DRBT-002-0802-24, sin embargo, el mismo se negó a notificarse, alegando que debería estar presente su abogada Katherine McLaughen. se utilizó un intérprete traductor Rodrigo Caballero, por medio de llamada telefónica.

Durante la visita al Sr ALFRED GERNOT, que se encontraba pendiente de notificación la Resolución No. DRBT-002-0802-24, que resuelve el rechazo del estudio de impacto ambiental denominado TARA, facilitamos los datos de contacto de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio, y asesoría Legal.


Marina Gracia
Notificadora
11/6/2022

República de Panamá
Órgano Judicial
Corte Suprema de Justicia
Sala Cuarta de Negocios Generales

KATHERINE MC LAUGHEN
ELLINGTON

Céd.: 1-724-2308

Idoneidad: 13485

Fecha de idoneidad: 24-09-2009

LICENCIADA EN DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ALFACCIÓN DE IMPAC	RECIBIDO
Por: <u>Sayuris</u>	Fecha: <u>19/03/2024</u>
	Hora: <u>3:18 pm</u>



LICDA. KATHERINE MC LAUGHEN
ABOGADA

Celular : 6994-7443

E-mail: mclaughenlawyers05@gmail.com

PODER

DIRECTOR REGIONAL DE MI AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO. E.S.D

Yo, **ALFRED GERNOT RAMRATH**, varon de nacionalidad alemana, con numero de residencia No E-8-204266, y pasaporte C4WKZJ5V con domicilio en Isla Solarte, Corregimiento de Bastimentos, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, concurro a su despacho con la finalidad de presentar **PODER ESPECIAL** a la licenciada **KATHERINE MC LAUGHEN ELLINGTON**, mujer panameña, con cedula de identidad personal No 1-724-2308, idoneidad 13,185 abogada en ejercicio, lozalizable al numero de celular 69947443 correo electronico mclaughenlawyers05@gmail.com con domicilio en Almirante, media milla frente a la piquera de buses, Distrito de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, con el fin de que me represente dentro de cualquier proceso que tenga en esa institucion.

La Licda. Mc Laughen queda facultada para solicitar, recibir, desistir, sustituir, darse por notificada, reasumir, revocar, transigir e interponer todas las acciones legales que estime conveniente para los fines de este poder.

ALFRED GERNOT RAMRATH.
No E-8-204266

OTORGÓ PODER

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Siquis
Fecha:	19/07/2024
Hora:	3:18 pm

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO Notaria Pública de Circuito de Bocas del Toro, con cédula 1-27-497. CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben por tanto su(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Bocas del Toro, 16-07-2024

Testigos	Elizabeth M. Pérez Centeno	Testigos
Notaria Pública Primera		



República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DRBT- 002-0802-24.
De 08 de febrero de 2024.

Que rechaza el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “TARA”

La suscrita Directora de la Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO:

El día 6 de febrero de 2023, el señor **ALFRED GERNOT RAMRATH**, portador del Pasaporte N° **C4WKXZJ5V**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “TARA” elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **Carlos Montenegro y Dioseneth Aponte**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **DEIA-IRC-026-2019** e **DEIA-ARC-018-2020**, respectivamente.

El proyecto consiste en la construcción de varias estructuras sobre fondo marino en concesión, entre estas dos Bungalow, una residencia unifamiliar, una casa para botes, un depósito, y un atracadero.

La construcción de la residencia unifamiliar de aproximadamente 344.79 m² sobre el mar, la cual cuenta con una habitación, un baño, sala, comedor y una terraza o plataforma. Además, se construirá una casa para botes con capacidad para dos embarcaciones, la cual contará con espacios cerrados con divisiones internas para albergar las baterías del sistema de paneles solares, así como un tanque de almacenamiento de agua para la residencia y los bungalows.

Asimismo, el proyecto contempla la construcción de dos cabañas tipo bungalow con las mismas dimensiones y características (41,65 m² cada una para un área de 83.30m²), cada una de ellas con una recámara, un baño, sala-comedor y una terraza. Tanto la casa unifamiliar, la casa para botes y los bungalows estarán conectados mediante un atracadero de 109.14 m² que los unirá a tierra firme.

La bodega y casa, estructura contará con aproximadamente 51 pilotes que actuarán de soporte, abarca un área total de 305.63 m², el estacionamiento para botes será bajo techo y dispondrá de espacio para una embarcación chica, y la bodega o depósito se tendrá acceso a 3 puertas de madera y se empleará para el almacenamiento de baterías, materiales varios,

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-022-0802-24

FECHA 08-02-2024

Página 1 de 5

DV/MGS

tanque de reserva de agua y sistema de bombeo para tratamiento de las aguas residuales en tierra firme.

La residencia unifamiliar será de una planta con material de construcción de madera machimbrada, abarcará un área de 344.79 m² y dispondrá de espacios básicos necesarios que todo hogar presenta como: cocina, dormitorios, sala-comedor, y baño sanitario. También tendrá cuatro ventanas tipo corredizas y una baranda que se ubicará sobre el perímetro de la casa. Es importante señalar que esta reposará sobre 53 pilotes.

El área total de construcción será de **842.86m²**, la cual se desarrollará en un área que se encuentra en trámite de concesión de fondo de mar de **0has + 1965.88m²** en Isla Solarte Corregimiento de Bastimento, Distrito de Bocas del Toro y Provincia de Bocas del Toro.

El proyecto se localiza en el corregimiento de Bastimento, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro y según las siguientes coordenadas:

Coordenadas UTM del proyecto (Sistema WGS-84)

PUNTO N°	LATITUD NORTE	LONGITUD ESTE
1	1030691.905	366785.148
2	1030663.836	366718.314
3	1030627.701	366732.187
4	1030647.543	366780.013
5	1030637.753	366797.478
6	1030683.425	366839.113
7	1030692.617	366847.246
8	1030694.005	366846.678
9	1030684.997	366838.474
10	1030639.644	366797.172
11	1030648.275	366781.776
12	1030649.006	366f83.539
13	1030658.524	366765.668
14	1030675.754	366763.254
15	1030685.491	366786.160

Que mediante **PROVEÍDO-DRBT-013-0902-23** de 09 de febrero de 2023, (visible en la foja 14 del expediente administrativo), MiAMBIENTE Regional de Bocas del Toro, admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**TARA**”

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-022-0802-24

FECHA 08-02-2024

Página 2 de 5

DV/MGS

y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente.

Como parte del proceso de evaluación, se remite la información del Proyecto a la **Dirección de Información Ambiental (DIAM)** y se recibe respuesta de la misma el día 16 de febrero de 2023, de la Verificación de Coordenadas, donde señala que las coordenadas conforman un polígono de 2,105.00 m² y el mismo no se encuentra ubicado dentro de Área Protegida alguna. Es de relevancia mencionar que, según la descripción del proyecto en el EsIA, el mismo contiene un polígono de 1965.88m², información que varía de la generada por DEIA; no obstante, cabe resaltar que existen diferentes variables que pudiesen ocasionar el cambio en las longitudes medidas como: instrumentos utilizados al momento del levantamiento de la información de campo, puntos de inflexión del polígono, entre otros. Por lo que consideramos válida la información presentada, ya que no existe una varianza significativa, entre la longitud presentada en el EsIA y la realizada por DEIA (fojas 15 y 16 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante el informe técnico No. **T-007B-23 ITI 062-23**, realizado el 8 de enero de 2023, se comprobó que las características y las descripciones del área del proyecto según el EsIA cumplen con lo observado en la inspección, que el proyecto genera impactos ambientales negativos significativos y se comprobó la ubicación del proyecto en campo. En cuanto a la caracterización del proyecto se presentaron las siguientes observaciones:

- Una vez evaluado el EsIA se verifica que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, sin embargo, el promotor no presentó una descripción adecuada y detallada de las actividades del proyecto de manera que no se logró identificar las medidas para satisfacer las exigencias y requerimientos, para compensar o controlar adecuadamente los impactos adversos significativos emanados del proyecto.
- El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental, no propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la vegetación y fauna marina presente en el área del proyecto.
- Durante la fase de evaluación y análisis, del Estudio de Impacto Ambiental, El promotor inició el proyecto con la actividad de construcción sobre fondo de mar con presencia de pasto y corales dentro del área del polígono, sin evaluación de impacto ambiental previo, siendo estas actividades de mayor impacto y análisis en la ejecución del proyecto.

Que en el Capítulo II Del procedimiento administrativo, articulo 41, punto B; del Decreto 123 de 2009, Durante esta fase, **si la ANAM estima** que el Estudio de Impacto Ambiental adolece de información relevante y esencial para calificar ambientalmente el proyecto, obra o actividad objeto del Estudio de Impacto Ambiental en evaluación, podrá solicitar por escrito al Promotor las aclaraciones, las cuales se integrarán el Estudio de Impacto.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-022-0802-24

FECHA 08-02-2024

Página 3 de 5

DV/MGS

Ambiental. Esta Fase culminará con el informe técnico de evaluación en el cual se recomendará la aprobación o el rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Que el informe técnico de 8 de enero de 2024, la sección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de Bocas del Toro, recomienda **rechazar el EsIA categoría I**, denominado “TARA”.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada, establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General del Ambiente;

Que mediante la Resolución 0277-16, del 19 de abril de 2016, por la cual se delega funciones a los Directores Regional del Ministerio de Ambiente, en relación a la Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental;

Que en el artículo No. 2, de la norma anteriormente citada, faculta a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro... para que realicen el proceso de Evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, y emitan las Resoluciones que correspondan en dicho proceso, cumplidos seis meses desde la promulgación de la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1. RECHAZAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “TARA”, cuyo **PROMOTOR** es el señor **ALFRED GERNOT RAMRATH**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor del proyecto denominado “TARA” que el inicio, ejecución, operación de las actividades del proyecto, sin la aprobación previa del estudio de impacto ambiental, puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

Artículo 3. NOTIFICAR al señor del **ALFRED GERNOT RAMRATH**, de la presente resolución o quien esté autorizado legalmente.

Artículo 4. De conformidad con el artículo 54 y siguientes del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor **ALFRED GERNOT RAMRATH** podrá interponer el Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-022-0802-24

FECHA 08-02-2024

Página 4 de 5

DV/MGS

Artículo 5. ORDENAR el archivo del expediente una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los ocho (08) día, del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

MiAMBIENTE – Bocas del Toro.

		MiAMBIENTE
Dirección Regional de Bocas del Toro		
Siendo las	de hoy	de 20
Notifíquese personalmente a		
De la Resolución N°		
Notificado	Notificador	

MIAMBIENTE		
Hoy:	<u>19</u>	de <u>Julio</u> de <u>2024</u>
Siendo las	<u>3:18 pm</u>	de la <u>Tarde</u>
notifíquese personalmente a <u>Katharine McLaughlin</u>		
de la presente documentación <u>Resolución</u>		
Notificador	<u>Saymis Olaya</u> / <u>Katharine McLaughlin</u>	
	Notificado	
	<u>1-724-2308</u>	
	<u>19-2-2024</u>	

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° DRBT-022-0802-24

FECHA 08-02-2024

Página 5 de 5

DV/MGS